



Resolución Directoral

N° 027 -2018-INPE/OGA

15 FEB 2018

Lima,

Handwritten signature in blue ink

VISTOS; el Informe N° 001-2018-INPE/CSP de fecha 14 de febrero de 2018, del Comité de Selección de Personal; el Oficio N° 0102-2018-INPE/24.04-RR.HH de fecha 14 de febrero de 2018, del Equipo de Recursos Humanos de la Oficina Regional Altiplano; el Oficio N° 028-2018-INPE/20 de fecha 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Oficina Regional Centro; el Oficio N° 025-2018-INPE/21.04 de fecha 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Oficina Regional Nor Oriente; el Oficio N° 324-2018-INPE/17.04-RR.HH de fecha 14 de febrero de 2018, de la Dirección General y Equipo de Recursos Humanos de la Oficina Regional Norte; el Oficio N° 059-2018-INPE/23.04.02 de fecha 14 de febrero de 2018, de la Dirección General y Equipo de Recursos Humanos de la Oficina Regional Oriente; el Oficio N° 0026-2018-INPE/19.04.04 de fecha 14 de febrero de 2018, de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Sur; el Oficio N° 0136-2018-INPE/22.04.01 de fecha 13 de febrero de 2018, de la Dirección y Equipo de Recursos Humanos de la Oficina Regional Sur Oriente; y, la Resolución Presidencial N° 305-2017-INPE/P de fecha 29 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Handwritten signature in blue ink

Que, el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-JUS, dispone que la Oficina General de Administración es el órgano encargado de administrar los procesos y actividades de la recursos humanos de la Institución; asimismo, el artículo 61° establece que son funciones de las Oficinas Regionales la administración de los recursos humanos;

Handwritten signature in blue ink

Que, el literal e) del numeral 5.1° de la "Directiva que regula el Proceso de Concurso Público de Méritos para el ingreso al INPE – 1ra, Etapa: Pre – Selección de Personal" aprobada por Resolución Presidencial N° 131-2012-INPE/P de fecha 20 de marzo de 2012, señala que el Comité de Selección de Personal puede nombrar subcomisiones integradas por trabajadores del INPE, de estimarlo conveniente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 305-2017-INPE/P de fecha 29 de diciembre de 2017, el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario autorizó la convocatoria, selección, formación y contratación, mediante concurso público de méritos, de hasta veintisiete (27) servidores públicos para el Instituto Nacional Penitenciario; asimismo, se conformó el Comité de Selección de Personal del citado concurso, facultándolo a solicitar la participación de profesionales y especialistas, a fin de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos;

Que, el numeral IV.- RESPONSABILIDAD de las Bases del Bases del Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para cubrir plazas vacantes presupuestas en el modalidad de Contrato por Reemplazo – DL N° 276 del INPE establece que considerando que el Concurso es a nivel nacional es necesario contar con el apoyo de Sub Comités en las sedes regionales, los mismos que estarán integrados por profesionales y especialistas, quienes serán los responsables de llevar a cabo el proceso en sus respectivas jurisdicciones; asimismo, el

numeral 13.2 indica que son integrantes de cada Sub Comité, en calidad de titulares, el Jefe de Administración o quien haga sus veces (Presidente); Responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces (miembro); y, Especialista Legal o Abogado o quien haga sus veces (miembro); y, en calidad de suplente, personal Profesional;

Que, mediante Oficio N° 0102-2018-INPE/24.04-RR.HH, Oficio N° 028-2018-INPE/20, Oficio N° 025-2018-INPE/21.04, Oficio N° 324-2018-INPE/17.04-RR.HH, Oficio N° 059-2018-INPE/23.04.02, Oficio N° 0026-2018-INPE/19.04.04; todos de fecha 14 de febrero de 2018; del Equipo de Recursos Humanos de la Oficina Regional Altiplano, de la Dirección General de la Oficina Regional Centro, de la Dirección General de la Oficina Regional Norte, de la Dirección General y Equipo de Recursos Humanos de la Oficina Regional Oriente, de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Sur, respectivamente; y el Oficio N° 0136-2018-INPE/22.04.01 de fecha 13 de febrero de 2018, de la Dirección y Equipo de Recursos Humanos de la Oficina Regional Sur Oriente; mediante los cuales las citadas oficinas regionales proponen la conformación de los Sub Comités de Selección de Personal;

Que, mediante Informe N° 001-2018-INPE/CSP de fecha 14 de febrero de 2018, el Comité de Selección de Personal, conformado por Resolución Presidencial N° 305-2018-INPE/P, recomienda que a fin de continuar con el Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para cubrir plazas vacantes presupuestas en el modalidad de Contrato por Reemplazo – DL N° 276 del INPE, así como las propuestas de las diferentes Oficinas Regionales; se emita el acto administrativo correspondiente a fin de conformar los Subcomités de Selección de Personal;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-JUS; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, los Sub Comités de Selección de Personal del Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para cubrir plazas vacantes presupuestas en la modalidad de contratos por reemplazo, de la siguiente manera:

OFICINA REGIONAL	TITULARES	Cargo	Suplente
OFICINA REGIONAL ALTIPLANO	JUSTA NOHEMÍ VARGAS HERENCIA	Presidente	NORMAN SALAS ACUÑA
	MARTHA TAPIA CHURA	Miembro	
	DAVID JOSÉ MENDEZ ORTIZ	Miembro	
OFICINA REGIONAL CENTRO	FEDERICO LLERENA PONCE	Presidente	RODOLFO LÓPEZ GARCÍA
	EDWIN PAUL CONTRERAS PURIZACA	Miembro	
	ROGER RAMOS REYMUNDO	Miembro	



Resolución Directoral

OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE	LUIS PERCY CAMPOS CONTRERAS	Presidente	ALICIA SANCHEZ VELA
	LUCIA DEL PILAR ROJAS PAREDES	Miembro	
	JOSE MARTIN MENA RENGIFO	Miembro	
REGIONAL NORTE	CESAR LLACSAHUANGA SOLANO	Presidente	DANTE SANCHEZ FLORES
	JEAN PAUL TORO GONZALES	Miembro	
	FILONILA ARAUZO SANCHEZ	Miembro	
OFICINA REGIONAL ORIENTE	JESUS RUBEN ALEGRÍA BARRIGA	Presidente	SONIA MARIBEL PINEDO URETA
	DIETER ANIBAL MEZA SEGURA	Miembro	
	GILMAR CESPEDAS AGUIRRE	Miembro	
OFICINA REGIONAL SUR	JUAN ANTONIO CHENGUAYEN ROSPIGLIOSI	Presidente	FREDY EDUARDO COYLA ZELA
	GIANNINA KAROL LUNA CHALCO	Miembro	
	DIONISIO JULIO MENDOZA AIMA	Miembro	
OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE	HOLGER ALCIBIADES VEGA ALVIZ	Presidente	FREDDY PAREDES MANSILLA
	GUSTAVO OCHOA CHEVARRIA	Miembro	
	ESTHER MARIA ESPINOZA ENCISO	Miembro	

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que los Sub Comités de Selección de Personal desarrollan el cargo conferido en adición a sus labores ordinarias. Asimismo, al concluir el encargo conferido, deberán elaborar un informe final, adjuntando la documentación original, sobre el desarrollo del concurso público de méritos en el plazo de dos (2) días calendario y los presentaran ante el Comité de Selección de Personal.

ARTÍCULO 3°.- Los Sub Comités de Selección de Personal conformados, deberán cumplir las obligaciones señaladas en las Bases del Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para cubrir plazas vacantes presupuestadas en la modalidad de contratos por reemplazo – Decreto Legislativo N° 276 del Instituto Nacional Penitenciario – INPE; así como las funciones establecidas en la Directiva N° 003-2012-INPE aprobada por Resolución Presidencial N° 131-2012-INPE/P.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente resolución a los miembros de los citados Sub Comités, a la Oficina Regional Altiplano, Oficina Regional Centro, Oficina Regional Nor Oriente, Oficina Regional Norte, Oficina Regional Oriente, Oficina Regional Sur, Oficina Regional Sur Oriente, Unidad de Recursos Humanos y Área de Legajos y Escalafón para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese



GPC. GABRIEL V. SOUZA PANAIPO
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL